



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2010-0002611

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000849/2010**
Sección: 1ª

Deudor: PRODUCTOS LACTEOS FRISOVAL SLU y COQUEVA SLU
Procurador: JOSE LUIS QUIROS SECADES y JOSE LUIS QUIROS SECADES

Acreedor/es:
Procurador:

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y **HAGO SABER:**

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000849/2010, habiéndose dictado en fecha dos de septiembre de dos mil diez por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **PRODUCTOS LACTEOS FRISOVAL SLU y COQUEVA SLU** con domicilio para ambas entidades en Polígono INDUSTRIAL LA PAHILLA CALLE ELS CONILLS 85 DE CHIVA (VALENCIA), con CIF nº B 46673950 y B-96397906, respectivamente, e inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8906, folio 13, libro 6202 y hoja V-130029 y al tomo 5215, folio 93, libro 2523, hoja V- 41547, respectivamente.

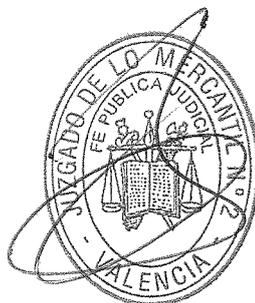
Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a dos de septiembre de dos mil diez.

EL SECRETARIO JUDICIAL



GENERALITAT
VALENCIANA